



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION ALCALDIA N°177-2016-A-MPA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Abancay, 26 de abril del 2016

**VISTO:**

El Informe 071-2016-GM-MPA de fecha 25 de abril de 2016 de la Gerencia Municipal, INFORME 296-2015-GAF-MPA, INFORME N° 122-2016-SGL-MPA, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su tercera versión.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante **Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por el DS N° 350-2015-EF, de fecha 10/12/2015 señala: **Artículo 5.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones.-** *En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestal la áreas usuarias de las entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimiento de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo...*, y el **Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones (...)** *una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...).*

Que, visto los informes de las áreas involucradas, sustentan la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su tercera versión, el mismo que cuenta con toda la documentación sustentatoria.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, de la Municipalidad Provincial de Abancay, en su tercera versión, según como se detalla:

N°	Item	Descripción	Valor referencial	Proceso	F.F.	Observación
1	1	01 Und. Camioneta 4x4	120,000.00	Adjudicación Simplificada	19	INCLUIR
2	1	2500 bol de Cemento portland tipo I	58,750.00	Subasta Inversa Electrónica	00	INCLUIR
3	1	320 M3 Concreto Premezclado	121,600.00	Adjudicación Simplificada	00	INCLUIR
4	1	varilla de acero corrugado de 5/8 y 3/4	78,800.00	SIE	18	INCLUIR
5	1	CEMENTO	135,000.00	SIE	18	INCLUIR
6	1	01 Und. Camioneta 4x4	120,000.00	Adjudicación Simplificada	18	INCLUIR
7	1	Suministro y Colocación de Grass Sintetico	73,629.00	Adjudicación Simplificada	18	INCLUIR
8	1	450 M3 Concreto Premezclado	171,000.00	Adjudicación Simplificada	18	INCLUIR
			<b>878,779.00</b>			

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística la publicación, conforme al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Contrataciones del Estado (Ley de Contrataciones del Estado) y su respectivo Reglamento, así como sus respectivas normas Conexas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
*Jose Manuel Campos Cespedes*  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE